

## **VISA para descendientes de japoneses de cuarta generación (yonsei)**

El Gobierno del Japón introducirá un nuevo sistema que les permitirá el ingreso al Japón a los descendientes japoneses de cuarta generación.

Este sistema tiene como objetivo de que los descendientes de cuarta generación, a través del aprendizaje de la cultura japonesa, puedan profundizar el entendimiento e interés por Japón, teniendo como principal finalidad la formación de recursos humanos que puedan actuar como nexos entre la sociedad nikkei y Japón.

### **Las generalidades de este sistema son las siguientes:**

1. Dirigido a descendientes de japoneses de cuarta generación, de 18 a 30 años, que cumplan las siguientes condiciones:

- No tener antecedentes policiales.
- Tener conocimiento del idioma japonés.

Al ingreso al Japón: tener un conocimiento básico del japonés (nivel similar al nivel 4 del Examen de Aptitud del Idioma Japonés).

Al renovar (después de 2 años de estadía): tener un conocimiento del japonés que le permita desarrollar normalmente su vida cotidiana (nivel similar al nivel 3 del Examen de Aptitud del Idioma Japonés).

- Tener asegurado su manutención luego de ingresar al Japón, es decir, ahorros para su mantenimiento y un plan de trabajo.
- Tener asegurado los recursos para costear los gastos de retorno a su país.
- Tener buena salud.
- Tener un seguro médico.
- No acompañarse de familiares.

2. Actividades a realizar:

- Actividades que permitan comprender el estilo de vida japonés, la cultura japonesa y el idioma.
- Actividades que permitan obtener los recursos para complementar los fondos necesarios para la realización de las actividades mencionadas en el punto anterior (no incluyen actividades relacionadas a los negocios que afecten la moral pública).

3. Periodo de estancia:

Máximo 5 años.

4. Medidas de apoyo:

Los descendientes de cuarta generación que deseen aplicar a este sistema, deberán contar con un colaborador residente en Japón, quien los apoye durante el transcurso tanto del trámite como su estadía en Japón. El colaborador será quien se encargue de otorgarle asistencia en temas como el aprendizaje de la cultura, el idioma japonés, información sobre la vida cotidiana, asistencia médica, laboral, y apoyo en trámites migratorios.

5. Fechas:

30 de marzo de 2018: Inicio de recepción de solicitudes para la emisión de Certificados de Elegibilidad en el Ministerio de Justicia de Japón.

1 de julio de 2018: Inicio de entrega de Certificados de Elegibilidad.

6. Trámite de visa:

Para tramitar la visa debe presentarse ante el Consulado de Japón con la siguiente documentación:

- Pasaporte vigente
- DNI argentino vigente
- Formulario de solicitud de visa completo <https://www.ar.emb-japan.go.jp/files/100477898.pdf>
- Una foto reciente tipo carnet (3,5cm x 4,5cm, de frente y fondo blanco)
- Certificado de Elegibilidad

El trámite de la visa tiene una demora de 5 días hábiles a partir de la fecha de inicio del trámite.